



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/6/13
12 de diciembre de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Sexta Reunión

La Haya, 7-19 de abril de 2002

Tema 18 del programa provisional*

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DEL MECANISMO DE APLICACIÓN

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Mediante las decisiones V/12, V/14, V/17 y otras decisiones anteriores, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que informe acerca de los mecanismos de aplicación, incluidos el mecanismo financiero, mecanismo de facilitación, educación y conciencia pública, para que sean considerados en su sexta reunión. La presente nota ha sido preparada por el Secretario Ejecutivo en respuesta a esas solicitudes.

2. En la sección II de la nota se presenta una reseña de los mecanismos de aplicación. En la sección III se informa acerca de actividades que han sido emprendidas para preparar el segundo examen del mecanismo financiero. En la sección IV se analiza el funcionamiento del mecanismo de facilitación. La información relativa al desarrollo de la iniciativa mundial sobre educación y conciencia pública en materia de diversidad biológica figura en la sección V. En la sección última se incluye un conjunto de recomendaciones sometidas a la consideración de la Conferencia de las Partes sobre un ulterior adelanto de los mecanismos de aplicación.

II. RESEÑA DE LOS MECANISMOS DE APLICACIÓN

3. Los mecanismos para la aplicación del Convenio han evolucionado rápidamente en torno a las siguientes cinco esferas:

- a) recursos y mecanismos financieros;
- b) mecanismo de facilitación;

* UNEP/CBD/COP/6/1 and Corr.1/Rev.1.

/...

- c) informes nacionales;
- d) servicios de bibliografía, documentación y publicaciones;
- e) educación y concientización pública.

4. En la presente sección se examinan brevemente cada una de estas esferas.

A. Recursos y mecanismos financieros

5. La cuestión de los recursos y mecanismos financieros ha sido elaborada en dos frentes: relación con el Fondo para el medio ambiente mundial como estructura institucional que tiene a su cargo el funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio y con otros recursos financieros de fuentes distintas a ese mecanismo. En esta subsección se analiza en primer lugar la relación con el Fondo para el medio ambiente mundial, en particular, la orientación al mecanismo financiero y el segundo examen de su eficacia, y seguidamente se analizan los recursos financieros adicionales.

1. Mecanismo financiero

6. Se han establecido relaciones entre el Fondo para el medio ambiente mundial y el Convenio, por conducto de un Memorando de entendimiento concertado entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, según figura en la decisión III/8. En el Memorando de entendimiento se presentan, entre otros elementos, la orientación impartida por la Conferencia de las Partes, la presentación de informes, supervisión y evaluación, la determinación de los requisitos de financiación y la cooperación entre las Secretarías.

7. *Orientación de la Conferencia de las Partes.* La Conferencia de las Partes ha presentado varios elementos de orientación que figuran en las decisiones I/2, II/6, III/5, IV/13 y V/13. Para prestar ayuda a la Conferencia de las Partes al considerar nueva orientación al mecanismo financiero, el Secretario Ejecutivo ha preparado la nota (UNEP/CBD/COP/6/INF/3) en la que se proporciona una recopilación de los medios anteriores de orientación al mecanismo financiero, desglosados por rubros pertinentes del programa provisional. Pudieran señalarse otras esferas prioritarias respecto a las cuales quizás la Conferencia de las Partes desee elaborar nueva orientación, cuando se recopile el proyecto de recomendaciones por presentar a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/6/1/Add.2). Las Partes deberían también considerar el proyecto de directrices, incluidos los arreglos prácticos que han de ser aplicados por el mecanismo financiero, propuestos por el Comité intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

8. *Presentación de informes.* Después de la celebración de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha presentado un informe a cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes. El Secretario Ejecutivo ha invitado al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que presente un informe relativo a la aplicación de la orientación previa e información detallada sobre los temas centrales de diversidad biológica del FMAM, para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la información proporcionada en el informe (UNEP/CBD/COP/6/9) al decidir acerca de la necesidad de nueva orientación impartida al mecanismo financiero.

9. *Supervisión e evaluación.* La Conferencia de las Partes completó su primer examen de la eficacia del mecanismo financiero en su cuarta reunión y adoptó un conjunto de medidas para mejorar la eficacia del mecanismo. Mediante la decisión V/12, la Conferencia de las Partes convino en que un evaluador independiente y experimentado debería preparar un segundo examen. En la sección III de la presente nota se proporciona un resumen de las medidas emprendidas en respuesta a esa decisión. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí el informe del evaluador (UNEP/CBD/COP/6/INF/4), así como el resumen ejecutivo y las conclusiones (UNEP/CBD/COP/6/13/Add.1). Se invita a la Conferencia de las

Partes a examinar la eficacia del mecanismo financiero teniendo en cuenta las conclusiones del evaluador independiente.

10. *Determinación de las necesidades de financiación.* Para que entre plenamente en vigor el Memorando de entendimiento, la Conferencia de las Partes ha de realizar una evaluación de las sumas de fondos que son necesarias para asistir a los países en desarrollo a cumplir sus compromisos en el marco del Convenio durante el siguiente ciclo de reposición del FMAM. Las Partes pudieran pedir al Secretario Ejecutivo que prepare tal evaluación para que sea considerada por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes teniendo en cuenta las ponencias presentadas por las Partes. Con tal evaluación las Partes pudieran proporcionar al mecanismo financiero orientación precisa y en función de la demanda.

11. *Cooperación entre las Secretarías.* Las Secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial han estado cooperando y colaborando entre sí no solamente respecto a asuntos relacionados con la orientación sino también respecto a otros asuntos. Ambas partes han demostrado las ventajas comparativas en función de los conocimientos especializados y otros recursos. El Secretario Ejecutivo ha comunicado los diversos desarrollos en materia de orientación y otros en el marco del Convenio por conducto de sus comunicaciones y declaraciones a las reuniones del Consejo del FMAM. La Secretaría ha participado en el desarrollo de políticas y en el examen de proyectos del FMAM, así como de su Comité de operaciones y de sus grupos de tareas, con miras a promover la uniformidad entre las políticas y proyectos del FMAM en materia de diversidad biológica y la orientación de la Conferencia de las Partes. La Secretaría del FMAM ha participado activamente en las reuniones entre periodos de sesiones del Convenio y proporcionó insumos muy útiles no solamente en términos de relaciones institucionales sino también en términos de conocimientos especializados para el proceso del Convenio. La práctica de las ponencias del FMAM durante las reuniones del Convenio ha sido muy bien recibida. Proporcionó una oportunidad excelente de entablar diálogos entre el mecanismo financiero y las Partes, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, en cuanto a la elaboración y aplicación de orientación sobre criterios y políticas y proyectos operacionales pertinentes.

2. *Recursos financieros adicionales*

12. La cuestión de los recursos financieros ha sido considerada por la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones ordinarias. Mediante la decisión V/12, la Conferencia de las Partes instó a adoptar una serie de medidas por ejecutar por el Secretario Ejecutivo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes y los gobiernos y otros interesados. En respuesta a esta decisión, la Secretaría ha elaborado más a fondo la base de datos sobre información relativa a financiación, relacionada con la diversidad biológica, por la que se pudiera proporcionar una plataforma interactiva a los donantes y destinatarios para compartir la información sobre financiación. La Secretaría, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, convocó también un curso práctico sobre financiación de la diversidad biológica en Habana, los días 16-17 de julio de 2001, el cual proporcionó un foro útil para las Partes y gobiernos donantes, instituciones de financiación bilateral, regional y multilateral que compartieron experiencias e información y promovieron la cooperación, colaboración y sinergias. Puede consultarse el informe del curso práctico (CBD-GEF/WS-Financing/2) en el sitio de Internet del Convenio. El Secretario Ejecutivo ha preparado también un informe completo sobre recursos financieros adicionales, según lo solicitó la decisión V/11 (UNEP/CBD/COP/6/14), en el que se proporciona información sobre la aplicación de la decisión V/11 y se incluyen varias recomendaciones que se someten a la consideración de la Conferencia de las Partes respecto al ulterior progreso en esta cuestión.

B. *Mecanismo de facilitación*

13. En cada una de sus reuniones ordinarias, la Conferencia de las Partes ha examinado el progreso logrado en el establecimiento y desarrollo del mecanismo de facilitación y adoptado las decisiones II/3, III/4, IV/2 y V/14 con miras a promover y facilitar la cooperación técnica y científica. Mediante su decisión V/14, la Conferencia de las Partes aprobó un programa de trabajo a largo plazo para el

mecanismo de facilitación y aprobó la aplicación de un plan estratégico para el mecanismo de facilitación. También recomendó un conjunto de medidas por emprender por las Partes y gobiernos en el bienio 2001-2002 y actividades por emprender por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Comité oficioso de asesoramiento y con otros órganos pertinentes. En la Sección IV siguiente se presenta más información sobre el funcionamiento del mecanismo de facilitación.

C. Informes nacionales

14. De conformidad con el Artículo 26 y con la decisión III/9, unos 86 países han sometido a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión sus primeros informes nacionales al 31 de marzo de 1998. A finales de noviembre de 2001, la Secretaría había recibido los segundos informes nacionales de 62 países así como 53 informes temáticos sobre especies exóticas, 12 informes temáticos sobre distribución de beneficios y 37 informes temáticos sobre ecosistemas forestales. En prosecución de la decisión V/19, la Secretaría ha estado activamente implicada en los esfuerzos de racionalizar la presentación de informes nacionales respecto a tratados relacionados con la diversidad biológica, mediante la participación en cursos prácticos convocados por el PNUMA y por el grupo de gestión del medio ambiente recientemente establecido. En base a estas ponencias y actividades entre períodos de sesiones, el Secretario Ejecutivo ya ha preparado una nota sobre informes nacionales para que sea considerada por la reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio que se celebró en Montreal del 19 al 21 de noviembre de 2001. En el informe de la reunión entre períodos de sesiones se incluye un proyecto de recomendaciones sobre informes nacionales, (UNEP/CBD/COP/6/5) que será considerado por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

D. Servicios de bibliografía, documentación y publicaciones

15. Está ya en funcionamiento en la Secretaría un servicio de bibliografía del Convenio. Se han incorporado a la base de datos bibliográficos un total de 600 documentos. Está siendo elaborada una biblioteca virtual por Internet que ayude a facilitar el acceso a la información correspondiente a la diversidad biológica. Ha sido elaborada una página de Internet sobre publicaciones de la Secretaría. Puede tenerse acceso al catálogo de la biblioteca en el sitio Intranet. Se están elaborando nuevas páginas en Internet para proporcionar enlaces con documentos relacionados con la diversidad biológica. Esta actividad corresponde a la política de desarrollo de colecciones de la biblioteca.

E. Comunicaciones, educación y conciencia pública

16. Mediante la decisión V/17, la Conferencia de las Partes adoptó una serie de medidas, incluido el establecimiento de una iniciativa mundial sobre educación y conciencia pública en materia de diversidad biológica conducente a promover la educación y conciencia pública para fines del Convenio, en prosecución del Artículo 13 del Convenio. Durante el período entre sesiones, la Secretaría y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en colaboración con otras instituciones, convocaron tres reuniones del Grupo consultivo de expertos sobre educación y conciencia pública en materia de diversidad biológica, según se solicitaba mediante la decisión V/17. Se esboza en la sección V siguiente lo relativo al progreso en la elaboración de la iniciativa mundial sobre educación y conciencia pública en materia de diversidad biológica.

17. Como parte de los esfuerzos para aplicar la decisión V/17, la Secretaría inició un subprograma de información y conciencia pública en el marco del programa de aplicación y extensión. Ya se han elaborado y/o llevado a la práctica una serie de iniciativas, p. ej.:

a) *Mejora de los contactos con los medios de comunicaciones.* Se organizó una conferencia de prensa antes de la celebración de la sexta reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) en los locales de la Secretaría. Se prepararon sueltos para la prensa sobre especies exóticas invasoras y bosques, los dos principales temas considerados por el OSACTT entre

períodos de sesiones y se han distribuido por todo el mundo. Se concedieron varias entrevistas a funcionarios de la conferencia, delegados y miembros del personal de la Secretaría en varias estaciones de televisión y de radio de Canadá y del extranjero, tanto durante la celebración de la sexta como de la séptima reuniones del OSACTT. Los conjuntos para la prensa, en los que se reúne una colección de publicaciones del Convenio fueron distribuidos a los periodistas, antes, durante y después de las principales reuniones del Convenio. Está recopilándose gradualmente una base de datos sobre medios de comunicaciones;

b) *Mejora de la conciencia pública.* La Secretaría publicó varios documentos de diversos tipos incluidos los siguientes:

- i) cuatro números del noticiero del *CDB*;
- ii) dos carteles temáticos para el Día Internacional de la Diversidad Biológica;
- iii) siete folletos en seis idiomas, sobre el Convenio sobre la diversidad biológica; el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología; el mecanismo de facilitación; conocimientos tradicionales; cuestiones sociales económicas y jurídicas; RIO + 10; iniciativa mundial sobre taxonomía;
- iv) las decisiones de la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, en seis idiomas;
- v) un librito sobre el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología en seis idiomas;
- vi) perspectiva mundial sobre diversidad biológica 2001;
- vii) la primera edición del Manual del Convenio sobre la diversidad biológica;
- viii) cuatro números de la serie técnica del *CDB*;
- ix) dos tarjetas para año nuevo;
- x) un calendario de pared 2002 sobre diversidad biológica; y
- xi) está en estudio un vídeo acerca de las actividades en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica.

c) *Mejora de la participación de los estudiantes en reuniones del Convenio:* se ha invitado regularmente a estudiantes a que participen en importantes reuniones del Convenio (la Conferencia de las Partes y reuniones del OSACTT) mediante un programa de preparación y de tutoría organizado por la Secretaría. En el programa se incluye una Conferencia preparatoria del Convenio sobre la diversidad biológica, sus órganos subsidiarios, el Protocolo, el mecanismo de facilitación y el sitio de Internet, reuniones con funcionarios principales, participación en reuniones plenarias y de grupos de trabajo, etc. Los estudiantes reciben también conjuntos de información reunidos por la Secretaría. Está en construcción una página de Internet para niños.

18. En el párrafo 7 b) de la decisión V/17, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que “designe cada año un tema para el Día Internacional de la Diversidad Biológica y prepare información de referencia que se incorporará al mecanismo de facilitación”. En consecuencia, se seleccionaron el tema “especies exóticas invasoras” para el año 2001, y el tema “bosques” para el año 2002. La selección de estos temas corresponde a la de los temas adoptados para ser estudiados a fondo en la sexta y séptima reuniones del OSACTT, en la inteligencia de que reduciéndose el foco de concentración de los esfuerzos para despertar la conciencia del público mejoraría la transparencia en las operaciones del Convenio. Se informó a las Partes acerca del tema anual sobre diversidad biológica para 2001 el día 10 de enero de 2001.

19. En el párrafo 7 c) de la decisión V/17, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que “consulte a la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la posibilidad de cambiar al 22 de mayo la fecha designada para el Día Internacional de la Diversidad Biológica, y asesore al respecto a las Partes antes de febrero de 2001”. Este cambio se hizo posible mediante la resolución de la Asamblea General a finales del año 2000 y se celebró el Día de la Diversidad Biológica el 22 de mayo de 2001. Se informó a las Partes acerca de este cambio tanto por escrito como mediante el sitio de Internet del Convenio. El mecanismo de facilitación preparó también una página de Internet en la que pueden evaluarse los informes de diversas celebraciones realizadas por todo el mundo.

III. SEGUNDO EXAMEN DE LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO

20. Mediante la decisión V/12, la Conferencia de las Partes decidió que se realizara el segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero en su sexta reunión y adoptó el mandato para tal examen. En esta sección se presenta una reseña de las actividades emprendidas de conformidad con la decisión. Puede consultarse el informe final del evaluador independiente en el documento UNEP/CBD/COP/6/INF/4, y el resumen ejecutivo que figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/13/Add.1.

21. Como resultado de una llamada internacional a subasta que se anunció en el sitio de Internet del Convenio hace más de tres meses, se seleccionó a Le Groupe-conseil Baastel Itée para que emprendiera el segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero. Debido a la falta de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario reservadas específicamente para el segundo examen, según lo pedía la decisión V/22, la Mesa de la quinta Conferencia de las Partes autorizó el empleo de \$150,000 de superávit y ahorros para la realización del segundo examen.

22. De conformidad con el mandato del evaluador independiente que fue elaborado en consulta con interesados pertinentes y que está en consonancia con la decisión V/12, el equipo encargado del examen constituido por miembros tanto de países en desarrollo como desarrollados emprendió las siguientes tareas: recopilación de datos por conducto de cuestionarios escritos, entrevistas con importantes interesados, estudios teóricos y visitas de misión; y análisis y redacción de informes.

23. Se elaboró el cuestionario en consulta con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y se distribuyó a los centros de coordinación del Convenio y del FMAM en junio de 2001. Además de un amplio seguimiento, el jefe del equipo se aprovechó de la reunión de composición abierta de expertos sobre creación de capacidad para la aplicación del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología que se celebró en Cuba del 9 al 12 de julio de 2001 para obtener respuestas adicionales al cuestionario. Se recopilaron en la base de datos del evaluador un total de 62 respuestas con una distribución regional bastante equilibrada.

24. Se realizaron varias entrevistas, utilizándose una versión ligeramente modificada del cuestionario para obtener información valiosa de otros tipos de interesados implicados en la labor del FMAM y/o de personas que conocían bien la labor del FMAM. Estas entrevistas fueron realizadas personalmente (por conducto de visitas a Montreal, Washington DC, o Cuba), por teléfono o en algunos casos mediante respuestas por escrito. Se recibieron respuestas al cuestionario bien equilibradas y de suficiente amplitud, con las cuales se satisface la cuota de respuestas que era el blanco previsto.

25. Se realizaron en julio-agosto de 2001 varios estudios teóricos, utilizándose la matriz de evaluación preparada en consulta con las Secretarías del Convenio y del FMAM. Se sometió a un análisis la amplia gama de documentación, ya sea la indicada por el equipo de evaluación propiamente dicho ya sea la proporcionada por los diferentes interlocutores a los que se extiende el examen. Entre las clases de documentos examinados se incluyen, aunque no de modo exclusivo, los siguientes: Informes de ejecución de proyectos; estudio del programa sobre diversidad biológica 2001 del FMAM, informes de reuniones

del Consejo del FMAM, notas de lecciones del FMAM, informes operacionales sobre el programa del FMAM, varios informes internos esbozando componentes concretos del programa operacional en respuesta a importantes decisiones de la Conferencia de las Partes, documentos relacionados con proyectos en visitas de misión, documentos pertinentes de supervisión y evaluación del FMAM, tales como un informe de inicio del segundo estudio de actuación general del FMAM, la segunda evaluación independiente del programa de pequeñas donaciones del FMAM, decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y documentos sobre criterios del sitio de Internet del Convenio, el informe del primer examen del mecanismo financiero, e informes trimestrales sobre la administración del Convenio.

26. Se realizaron visitas de misión a determinados proyectos y países seleccionados. Esta selección se hizo eco de lo siguiente: el tipo de gama de orientaciones de la Conferencia de las Partes; la distribución geográfica por las cuatro regiones en desarrollo (incluido un pequeño Estado insular en desarrollo); una gama representativa de programas y tipos de programas operacionales del FMAM; una gama representativa de la intervención de organismos de ejecución; y una gama representativa del tamaño de los proyectos y de sus etapas de ejecución, duración y nivel de cofinanciación. Desde agosto hasta octubre de 2001, el equipo encargado del examen realizó visitas de misión a los siguientes países: Jordania (para la región de Asia y el Pacífico); Ecuador (para la región de Latinoamérica y el Caribe); Federación de Rusia (para la región de Europa Oriental y Asia Central); y Seychelles (para la región de África).

27. El evaluador, basándose en la información recopilada, preparó su proyecto de informe final y un resumen ejecutivo. Seguidamente el proyecto de informe y el resumen ejecutivo fueron presentados a la Mesa, a la Secretaría del FMAM y a los organismos de ejecución para ser sometidos a su examen y para solicitar sus comentarios. Teniendo en cuenta todos los comentarios recibidos, el evaluador completó el informe final y el resumen ejecutivo según lo programado y los presentó al Secretario Ejecutivo. Se invita a las Partes a prestar particular atención a las recomendaciones del evaluador independiente y a considerar las medidas, de haberlas, que sería necesario adoptar para mejorar la eficacia del mecanismo financiero.

IV. FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN

A. Reseña

28. Se creó el mecanismo de facilitación para responder a lo estipulado en el Artículo 18, párrafo 3 del Convenio, en cuanto a fomentar y facilitar la cooperación técnica y científica entre las Partes. Según lo indicado en su plan estratégico (UNEP/CBD/COP/5/INF/3), el mecanismo de facilitación se concentra en los tres objetivos primarios: cooperación, fomento y facilitación de la cooperación técnica y científica; intercambio de información y desarrollo de redes. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que asumiera una función directiva en cuanto a facilitar la aplicación del mecanismo de facilitación y creó también un Comité oficioso de asesoramiento encargado de proporcionar retroinformación y asesoramiento al Secretario Ejecutivo por conducto del proceso de desarrollo del centro de facilitación. Se ha ampliado el mandato original del mecanismo de facilitación para incluir asuntos correspondientes al intercambio de información (Artículo 17 del Convenio) y al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, en virtud del Artículo 20, párrafo 1 del Protocolo de Cartagena.

29. Mediante la decisión V/14, párrafo 3, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Comité oficioso de asesoramiento, vigile y examine el funcionamiento del mecanismo de facilitación e informe a la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, sobre toda recomendación de ajustes del funcionamiento del mecanismo de facilitación o del plan estratégico. Aunque en el funcionamiento del mecanismo de facilitación está implicada una gama completa de interesados, esta sección se concentra en operaciones a nivel nacional dependiendo de la información obtenida a partir de los segundos informes nacionales, así como en las operaciones de la Secretaría, en el

plan estratégico del mecanismo de facilitación y en las recomendaciones del Comité oficioso de asesoramiento (IAC).

30. La fase de intercambio de información y de desarrollo de redes del mecanismo de facilitación ha sido completada con éxito simultáneamente con la creación de la infraestructura humana y tecnológica necesaria para la aplicación de iniciativas y programas en apoyo de la cooperación técnica y científica. Se hacen eco de los logros del pasado la creación de 143 centros nacionales de coordinación, designados para el mecanismo de facilitación con personal y recursos especializados, para obtener y compartir la información sobre la diversidad biológica; 114 de estos centros tienen correo electrónico y 54 poseen sitios de Internet (véase: <http://www.biodiv.org/chm/stats.asp>).

31. Se prevé que el mecanismo de facilitación sea el recurso mundial primario y el sistema para promover y facilitar la cooperación técnica y científica con miras a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Se logra la facilitación y se promueve la cooperación técnica y científica a los niveles local, nacional, subregional, regional e internacional por conducto de lo siguiente:

- a) adopción de decisiones mejor y con mejor relación de costo a eficacia;
- b) cooperación y distribución internacionales de la tecnología, capacitación, educación, investigación, información y conocimientos especializados correspondientes;
- c) duplicación reducida de esfuerzos afines;
- d) aplicación más rápida, mejor y de mejor relación de costo a eficacia de las iniciativas relacionadas con la diversidad biológica y del Convenio en general (véase el plan estratégico del mecanismo de facilitación), (UNEP/CBD/COP/5/INF/3)).

32. En virtud del Artículo 20.1 del Protocolo de Cartagena, se estableció el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología como parte del mecanismo de facilitación en virtud del Artículo 18, párrafo 3, del Convenio con miras a:

- a) facilitar el intercambio de información científica, técnica, medioambiental y jurídica y de experiencias en relación con organismos vivos modificados;
- b) prestar asistencia a las Partes para cumplir con el Protocolo, teniéndose en cuenta las necesidades especiales de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las de los países con economías en transición así como países que sean centros de origen y centros de la diversidad genética.

33. El informe del examen independiente de la fase piloto del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/INF/2) y el plan estratégico del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/INF/3), y las recomendaciones de la reunión del Comité oficioso de asesoramiento del 11 de noviembre de 2001, señalan que el fomento y la facilitación de la cooperación técnica y científica dentro de cada país y entre los países para la aplicación efectiva del Convenio, constituyen la meta primaria del mecanismo de facilitación. La cooperación técnica y científica implica el uso del mecanismo de facilitación para determinar, desarrollar y promover oportunidades de colaboración. En el plan estratégico del mecanismo de facilitación se articulan estos elementos en relación con seis esferas importantes de trabajo:

- a) instrumentos y procesos para adopción de decisiones;
- b) capacitación y creación de capacidad;
- c) investigación;

- d) financiación;
- e) acceso a la tecnología y transferencia de tecnología;
- f) repatriación de la información.

34. Empleando el plan estratégico del mecanismo de facilitación como si fuera una guía de carreteras, y colaborando con el Comité oficioso de asesoramiento, el mecanismo de facilitación después de haber completado su fase de desarrollo del intercambio y de redes de información está en condiciones de planificar iniciativas futuras en apoyo de la colaboración técnica y científica. Esto se logrará mediante una mayor participación en los programas e iniciativas correspondientes a las esferas temáticas, a las cuestiones intersectoriales y a los asuntos sociales, jurídicos y económicos del Convenio.

B. Informe sobre el progreso logrado

35. En esta subsección se presenta un análisis de las respuestas en relación con la sección sobre el Artículo 18 del Convenio (cooperación técnica y científica) en los segundos informes nacionales. Sigue al análisis una reseña de las iniciativas emprendidas por el Secretario Ejecutivo en apoyo de la cooperación técnica y científica y del Artículo 20, párrafo 1 del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. La reseña de las iniciativas emprendidas por el Secretario Ejecutivo está organizada de conformidad con el anexo II de la decisión V/14 de la Conferencia de las Partes en la que se presenta una lista de las actividades por emprender por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Comité oficioso de asesoramiento y con otros órganos pertinentes con sujeción a los recursos disponibles. Sirven de complemento a esta reseña las referencias a las metas y estrategias del plan estratégico y a las decisiones del Comité oficioso de asesoramiento. En la sección VI del presente informe se incluye una recomendación relativa al desarrollo futuro del mecanismo de facilitación.

Análisis de los segundos informes nacionales

36. El análisis preliminar de las respuestas presentadas en los segundos informes nacionales sugiere que las Partes dan una elevada prioridad a la aplicación del Artículo 18 (un total de 36 Partes), aunque los países en desarrollo, los países con economías en transición y los países menos adelantados conceden una mayor prioridad relativa a la aplicación del Artículo 18 que los países industrializados. Esto puede reflejar la necesidad de más actividad por parte del mecanismo de facilitación y de esfuerzos para iniciativas y cursos prácticos sobre creación de capacidad y transferencia de tecnología.

37. Cuarenta y dos Partes de un total de 58 tienen recursos limitados o gravemente limitadores en cuanto a satisfacer sus obligaciones en virtud del Artículo 18. Es de interés observar que a pesar de los recursos limitados, aproximadamente 37 Partes han adoptado medidas para promover la cooperación internacional, técnica y científica. Además, 39 Partes han adoptado medidas para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades nacionales mediante actividades de desarrollo de recursos humanos y de creación de instituciones. Esto pudiera sugerir la necesidad de que el mecanismo de facilitación desempeñe una función más proactiva en prestar asistencia a las Partes a nivel internacional para poner en práctica las medidas.

38. La mayoría de las Partes, 46 de un total de 58, están todavía desarrollando o no han desarrollado todavía métodos de cooperación para el desarrollo y uso de tecnologías, incluidas las tecnologías indígenas y tradicionales. El mecanismo de facilitación puede prestar asistencia a esas Partes concentrándose en iniciativas de transferencia de tecnología y promoviendo iniciativas y proyectos conjuntos.

39. Cuarenta y siete Partes han emprendido actividades de cooperación para el desarrollo y funcionamiento del mecanismo de facilitación (decisiones II/3, III/4 y IV/2 de la Conferencia de las Partes). Los resultados son solamente de carácter mixto para los países con economías en transición, lo

cual sugiere la necesidad de que se preste más atención a esta región por parte del mecanismo de facilitación. La mayoría de las Partes, 42 parcialmente y 9 intensamente, están también ayudando a desarrollar las capacidades nacionales mediante el intercambio y divulgación de información sobre experiencias aprendidas en la aplicación del Convenio. Esto pudiera sugerir la necesidad de que en el mecanismo de facilitación se haga más hincapié en la necesidad de adherirse a protocolos comunes de intercambio de información y en prestar ayuda a las Partes en la aplicación y uso de esos protocolos.

40. Un total de 51 Partes han designado un centro nacional de coordinación para el mecanismo de facilitación y la mayoría de las Partes están proporcionando recursos (30 Partes proporcionan recursos a nivel nacional y 13 a nivel nacional e internacional) para su desarrollo y aplicación. De particular interés para el mecanismo de facilitación es el hecho de que 41 Partes estén participando en cursos prácticos y en otras reuniones para profundizar en el desarrollo del mecanismo de facilitación. Además, 24 centros nacionales del mecanismo de facilitación están en funcionamiento, 22 en desarrollo y aproximadamente 35 tienen enlaces con la Internet. Sin embargo, solamente 17 Partes han establecido un comité directivo multisectorial y multidisciplinario para el mecanismo de facilitación.

41. En lo que atañe a la decisión V/14, las respuestas son variadas en cuanto a que las Partes examinen las prioridades señaladas en el anexo I de la decisión y traten de aplicarlas (24 Partes no han realizado revisiones, 21 Partes han realizado revisiones pero no han aplicado las prioridades y 12 han emprendido revisiones y las han aplicado de forma adecuada). Esto puede indicar la necesidad de que el mecanismo de facilitación colabore con el Comité oficioso de asesoramiento para destacar las prioridades indicadas en virtud del anexo I.

Desarrollo de una comprensión más amplia del mecanismo de facilitación

42. En apoyo de la decisión V/14, anexo II a), el mecanismo de facilitación lanzó un nuevo sitio de Internet con nuevo diseño para el Convenio sobre la diversidad biológica. Esta nueva página se basa en un idioma de marca ampliada (XML) y en tecnologías de bases de datos; presta a la Secretaría la capacidad de crear con más facilidad sistemas de intercambio de información y de interconectar bases de datos distribuidas. Se publicó también un nuevo folleto explicando la función y el mandato del mecanismo de facilitación. Por último, se prestó ayuda en el desarrollo e investigación de nuevas páginas de Internet correspondientes a esferas programáticas y asuntos intersectoriales del Convenio. Esto se ha integrado más eficazmente a los servicios del mecanismo de facilitación dentro de las esferas de programas temáticos del Convenio con lo que se cumplen las recomendaciones indicadas en el plan estratégico y recomendadas también por el Comité oficioso de asesoramiento. Con estos logros se ha satisfecho la meta 3, objetivo 7.14 del plan estratégico del mecanismo de facilitación 1999-2004 (UNEP/CBD/COP/5/INF/3).

Ulterior desarrollo de instrumentos y conjuntos para capacitación de base ajena a la Internet

43. El mecanismo de facilitación, en virtud de la decisión V/14, anexo II, rubro b), y de la meta 3, objetivo 7.1.5 del plan estratégico y actualizó el conjunto de instrumentos del mecanismo de facilitación con nuevas normas de interfuncionalidad, recomendaciones de metadatos y protocolos de intercambio de información. Este logro prestará asistencia a las Partes a comprender mejor el mecanismo de facilitación y a participar de forma más eficaz en la labor del Convenio. Constituyen un complemento de ello los sistemas de divulgación de información ajenos a la Internet y no electrónicos que facilitan la participación regional equitativa en la labor y en las iniciativas en el marco del Convenio.

Arreglos de cooperación con centros internacionales de coordinación temáticas

44. En respuesta a la decisión V/14, anexo II, rubro c), y al objetivo 7.2.4 del plan estratégico, el mecanismo de facilitación estableció dos centros de coordinación temática internacionales, el Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI) y la Iniciativa mundial sobre taxonomía (IMT). Mediante su

desarrollo, la cooperación técnica y científica puede ser más eficaz y viable. Además, en virtud de esta iniciativa, el mecanismo de facilitación aceptó la responsabilidad de asumir la presidencia común del Comité de gestión de la información del PMEI, y organizó una reunión para preparar un plan de trabajo que sirviera de desarrollo de una red mundial sobre especies invasoras. El mecanismo de facilitación está deliberando con otras iniciativas internacionales sobre diversidad biológica tales como BirdLife International and NatureServe, para el establecimiento de otros centros de coordinación temática. Estas iniciativas ofrecen al mecanismo de facilitación la capacidad de concentrarse en la cooperación internacional y en la distribución de las correspondientes tecnología, capacitación, educación, investigación, información y experiencia y conocimientos especializados.

Cursos prácticos regionales en apoyo de creación de capacidad para actividades del Centro de facilitación, capacitación y toma de conciencia

45. En apoyo a la decisión V/14, anexo II d) y de la meta 3, objetivos 7.2.1 y 7.2.2 del plan estratégico, se presentó en África un curso práctico sobre el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y sobre el mecanismo de facilitación y un curso práctico regional en la región de América latina y el Caribe para el mecanismo de facilitación. Además, el Consejo científico de la mancomunidad de la región de África meridional copatrocinó un curso práctico sobre creación de capacidad. El mecanismo de facilitación participó también en un curso práctico de creación de capacidad sobre PMEI para la región de Sudamérica. Estos talleres constituyen una actividad importante en cuando a prestar ayuda a las regiones a utilizar mejor y a comprender mejor el mecanismo de facilitación. También ofrecen al mecanismo de facilitación una perspectiva regionalmente más equilibrada de las necesidades por lo que sirven de guía a sus esfuerzos de desarrollar iniciativas que faciliten la cooperación técnica y científica.

Iniciativa piloto para prestar asistencia en la labor sobre cuestiones temáticas

46. El mecanismo de facilitación está aplicando, junto con el PMEI, una plataforma para una red mundial sobre especies invasoras en respuesta a la decisión V/14, anexo II e) y a la meta 1 del plan estratégico. Mediante esta plataforma estarán enlazados los expertos, se podrá compartir experiencia especializada e iniciativas y se iniciará la asistencia al desarrollo de proyectos para controlar y supervisar las especies exóticas invasoras. Sirve también como modelo para actividades futuras del mecanismo de facilitación que promuevan la colaboración técnica y científica.

Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología

47. En sus esfuerzos por facilitar el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología según se pedía en virtud de la decisión V/14, anexo II f) y g) y j) y se recomendaba en el marco de las metas 1-3, objetivo 5.1.5 y objetivos 5.2.1, 5.2.3, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 7.2.5 del plan estratégico, el mecanismo de facilitación ha firmado un Memorando de entendimiento con la Red de alternativas sostenibles del FMAM/PNUMA para el desarrollo ulterior de un mecanismo conducente a divulgar la información sobre nuevas tecnologías verdes y a enlazar regiones con los conocimientos especializados necesarios. También elaboró una base de datos sobre proyectos de cooperación en su página de Internet (<http://www.biodiv.org/financial/projects.asp>).

Formatos, protocolos y normas para intercambio mejorado de información sobre diversidad biológica

48. Para mejorar el intercambio de información sobre diversidad biológica, en respuesta a la decisión V/14, anexo II h) y metas 2-3, objetivos 6.2.1, 6.2.2, 6.2.4, 7.2.4 del plan estratégico, el mecanismo de facilitación creó un vocabulario controlado para uso en el sitio de Internet del mecanismo de facilitación y adoptó el Dublin Core como norma de metadatos. El mecanismo de facilitación añadió metadatos a todas las páginas del sitio de Internet de la Secretaría para prestar ayuda en la búsqueda, ubicación y retiro de información relacionada con el Convenio. Se convocó una reunión sobre formatos,

protocolos y normas en apoyo ulterior de esta decisión. De este modo, será posible integrar de modo más eficaz y compartir la información que se mantiene en sitios de Internet y bases de datos de otros Convenios.

Arreglos de cooperación para superar barreras idiomáticas

49. Se diseñó el nuevo sitio de Internet para dar cabida a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en virtud de la decisión V/14, anexo II i) y meta 3, objetivos 7.2.2, 7.2.3 del plan estratégico.

Sitios espejo del sitio de Internet del Convenio

50. Una mayor anchura de banda en el sitio de Internet de la Secretaría sirvió para que no hubiera necesidad de establecer sitios espejo según se exigía en virtud de la decisión V/14, anexo II k) y meta 2, objetivos 6.2.1, 6.2.3, 6.3.4 del plan estratégico.

El comité oficioso de asesoramiento

51. En prosecución de la decisión III/4, el Secretario Ejecutivo reconstituyó el Comité oficioso de asesoramiento y convocó dos reuniones para obtener asesoramiento y guía sobre medidas por emprender en apoyo del nuevo foco del mecanismo de facilitación sobre cooperación técnica y científica.

El analizador de los segundos informes nacionales

52. La Secretaría, en la séptima reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico celebrada en noviembre de 2001 presentó una nueva característica del sitio de Internet del Convenio conocida con el título de “analizador de informes nacionales”. Consiste en un dispositivo electrónico que analiza los datos recibidos de las Partes” por conducto de sus informes nacionales y los transfiere a una base de datos. El analizador permite que cualquier persona interesada añada datos desglosados por cuestiones, por conjuntos de países y por grupos de países. También genera resultados gráficos y estadísticos. El analizador puede ser examinado en la dirección <http://www.biodiv.org/reports/nr-02.asp>.

La fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología

53. En virtud del Artículo 20, párrafo 1, del Protocolo de Cartagena, por el que se establece un centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, como parte del mecanismo de facilitación, el mecanismo de facilitación asumió la responsabilidad del desarrollo y aplicación técnicos de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. El proyecto piloto se lanzó el 5 de abril de 2001.

54. El mecanismo de facilitación diseñó además un conjunto de herramientas para prestar ayuda a los usuarios en cuanto a comprender y navegar por el centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y a registrar la información en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología desde lugares remotos.

55. Durante la fase de desarrollo técnico del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, el mecanismo de facilitación prestó ayuda en el desarrollo de vocabularios y metadatos controlados. También prestó ayuda en el desarrollo de la divulgación de información y de los mecanismos de notificación por medios ajenos a la Internet y no electrónicos.

56. En respuesta al Artículo 20.1 del Protocolo de Cartagena y a iniciativas generales de creación de capacidad, el mecanismo de facilitación participó en cuatro cursos prácticos regionales sobre el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología en África, GRULAC, Europa Oriental y Central y Asia.

V. PROGRESO LOGRADO EN EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA EN MATERIA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

57. Mediante la decisión V/17, párrafo 7 d), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que informara acerca del progreso logrado en el desarrollo de esta iniciativa mundial a su sexta reunión. Se preparó esta sección en respuesta a esta solicitud. También se incluye un resumen sobre la aplicación nacional del Artículo 13 en relación con educación y conciencia pública que depende de la información obtenida a partir de los segundos informes nacionales, proporciona información esencial a nivel de país para adelantar más aún la iniciativa mundial.

Iniciativa mundial sobre educación y conciencia pública

58. En cumplimiento de la decisión V/17, sobre educación y conciencia pública, se celebró en París del 11 al 13 de julio de 2001 una primera reunión del Convenio sobre la diversidad biológica, grupo de trabajo consultivo de expertos de la UNESCO sobre educación y conciencia pública en materia de diversidad biológica. Participaron en la reunión 25 expertos de las Partes y representantes de las principales instituciones y organizaciones interesadas en cuestiones de educación y conciencia pública. El grupo de expertos examinó las iniciativas pertinentes actuales y previstas y debatió acerca de otras medidas en cuanto al desarrollo de la iniciativa. El grupo de expertos llegó a la conclusión de que eran necesarias estrategias a corto y a largo plazo para la ejecución de la iniciativa. El informe de esta reunión figura en el documento UNEP/CBD/GEEPA/1/1.

59. El grupo de expertos convocó una segunda reunión en Bergen, Noruega, los días 16-17 de noviembre de 2000, patrocinada por Noruega y Países Bajos. El informe de la reunión figura en el documento UNEP/CBD/GEEPA/2/3. Una tercera reunión tuvo lugar en Bilbao, España, del 5 al 7 de noviembre de 2001. El informe de la reunión se presenta en el documento UNEP/CBD/GEEPA/3/3. El informe de las tres reuniones se ha colocado en el sitio de Internet cuya dirección es www.biodiv.org/awareness/global-initiative.asp. Sus principales conclusiones son las siguientes:

- a) la educación y conciencia pública debería integrarse a todos los programas de trabajo temáticos e intersectoriales en el marco del Convenio;
- b) la educación y conciencia pública debería considerarse como un conjunto de educación y comunicaciones;
- c) la educación y conciencia pública debería constituir un elemento básico del plan estratégico por desarrollar y preparar para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;
- d) la educación y conciencia pública debería ser un aspecto básico por considerar cuando se financian proyectos de diversidad biológica.

60. El Secretario Ejecutivo ha preparado un análisis a fondo de los trámites del grupo de expertos EPA así como recomendaciones de medidas del futuro para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión (UNEP/CBD/COP/6/13/Add.2). Se invita a las Partes a respaldar las conclusiones del grupo de expertos que figuran en ese documento.

Resumen de ponencias sobre educación y conciencia pública en los segundos informes nacionales

61. El análisis preliminar de las respuestas presentadas en los segundos informes nacionales sobre la aplicación del Artículo 13 sugiere que la mayoría de las Partes reconocen que las cuestiones de educación y conciencia pública constituyen una prioridad, particularmente en los países en desarrollo. De hecho los países han indicado en general que promueven y fomentan la comprensión de la importancia y las medidas necesarias para la conservación de la diversidad biológica por conducto de los medios de

comunicaciones, aunque la mayoría indican que lo hacen con una amplitud limitada. Es alentador que la inmensa mayoría de las Partes informan acerca de que han integrado las inquietudes sobre diversidad biológica a sus estrategias de educación. El apoyo a los programas locales, nacionales, subregionales y regionales de educación y conciencia pública es limitado, pero algo menos limitado en los países industrializados. Parece que se reconoce la necesidad pero que no se dispone de medios, especialmente en los países en desarrollo y en los países menos adelantados.

62. Los recursos adecuados para satisfacer las obligaciones y las recomendaciones son por cierto limitados o gravemente limitados en las Partes, especialmente las que son países en desarrollo y países menos adelantados. Es digno de nota que solamente la mitad de los países industrializados informan que poseen recursos buenos y adecuados. La mayoría de las Partes tiene recursos limitados para el uso estratégico de instrumentos de educación y comunicaciones en cada fase de la formulación, educación y evaluación de políticas. Las Partes restantes informan que cuentan con recursos significativos pero no adecuados y solamente unas pocas informan que tienen recursos adecuados. Esta pauta continúa siendo la misma incluso en los países industrializados.

63. La mayoría de las Partes informa con amplitud limitada acerca de la cooperación con otros Estados y organizaciones internacionales en cuanto a desarrollar programas pertinentes de conciencia y educación pública pero son muchos aquellos en los que la cooperación es limitada o que no cooperan de ningún modo. Hay también una diferencia obvia a este respecto entre los países desarrollados y los países en desarrollo, cooperando estos últimos mucho menos con otros Estados en cuanto a la educación y conciencia pública.

64. Las necesidades de educación y conciencia pública están cubiertas por las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica de forma muy importante en más de la mitad de los países y de forma limitada en el resto. Los países en desarrollo informan sin embargo que los conceptos e iniciativas de educación y conciencia pública no son una característica prominente de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Más de la mitad de los países tienen un apoyo limitado o ningún apoyo en la creación de capacidad para educación y comunicaciones sobre diversidad biológica que formen parte de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Es sorprendente que los países industrializados parecen encontrarse también en la misma situación por contraposición a los pequeños Estados insulares, que informan unánimemente que han recibido el apoyo necesario. La mayoría de los países con economías en transición informan también que tienen un apoyo limitado.

65. La mayoría de las Partes prestan apoyo a iniciativas de grupos importantes que fomentan la participación de los interesados y que integran los asuntos de conservación de la diversidad biológica en sus prácticas y programas de educación. Esto parece ser un modo prudente y extendido de mejorar las actividades de conciencia y educación pública.

66. Casi la mitad de las Partes informan que han presentado monografías sobre educación y conciencia pública y sobre la participación del público o que de cualquier otro modo trataron de compartir sus experiencias mientras que la otra mitad no lo hicieron así. Los resultados de diversos grupos de países sugieren un desglose casi el mismo de mitad/mitad excepto los pequeños Estados insulares en desarrollo quienes casi todos han presentado tales monografías.

67. Muy pocas de las Partes han ilustrado y traducido las disposiciones del Convenio a idiomas locales para promover la educación y conciencia pública de los sectores pertinentes. Esto con gran probabilidad se debe a la falta de los recursos financieros anteriormente mencionada, particularmente en los países en desarrollo, en los países menos adelantados y en los países con economías en transición. Algunos países no consideran que la cuestión sea de algún modo pertinente posiblemente puesto que su idioma oficial no es uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en los que se publican los documentos del Convenio.

68. Más de la mitad de los países admisibles propusieron proyectos que promuevan medidas de aplicación del Artículo 13 del Convenio al pedir asistencia por conducto del FMAM, lo que indica que se reconoce ampliamente la importancia de la cuestión de educación y conciencia pública. La mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo informaron positivamente acerca de ello.

69. En conjunto, parece que se requieren en general más fondos, soluciones, estrategias e ideas más prácticas y concretas, una mayor concentración (muchos proyectos mencionados están relacionados con el medio ambiente en general y no particularmente con la diversidad biológica) y una mejor comprensión de las cuestiones.

VI. RECOMENDACIONES

70. En base a la información mencionada relativa al progreso logrado en los mecanismos de aplicación, se someten a la consideración de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión las siguientes propuestas de recomendaciones:

La Conferencia de las Partes,

A. Nueva orientación al mecanismo financiero

Tomando nota del documento UNEP/CBD/COP/6/INF/3 en el que se proporciona una recopilación de la orientación anterior dirigida al mecanismo financiero, así como el informe presentado por el Fondo para el medio ambiente mundial que figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/9,

1. *Considera* la necesidad de una evaluación de la cantidad de fondos necesarios para prestar ayuda a los países en desarrollo, de conformidad con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, a fin de satisfacer sus compromisos en virtud del Convenio para el siguiente ciclo de reposición del Fondo para el medio ambiente mundial;

2. *Encomia* la labor de las Secretarías del Convenio y del Fondo para el medio ambiente mundial por su colaboración excelente en cuanto a promover la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

3. *Decide* proporcionar nueva orientación sobre las esferas prioritarias como consecuencia de su sexta reunión y adoptar elementos de la recomendación II/4 convenidos por el Comité intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

B. Segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero

Tomando nota del resumen ejecutivo y del informe final del evaluador independiente contratado para este fin para fines del segundo examen (UNEP/CBD/COP/6/13/Add.1 y UNEP/CBD/COP/6/INF/4),

4. *Decide* pedir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que adopte las medidas indicadas por la Conferencia de las Partes en base a las conclusiones del segundo examen del mecanismo financiero con miras a mejorar aún más la eficacia de ese mecanismo financiero.

C. Cooperación científica y técnica y mecanismo de facilitación

5. *Invita* a las Partes a establecer o intensificar sus centros de coordinación nacionales, subregionales o regionales para el mecanismo de facilitación si todavía no lo han hecho;

D. Educación y conciencia pública

6. *Aprueba* las recomendaciones que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la iniciativa mundial sobre educación y conciencia pública en materia de diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/6/13/Add.2);

7. *Invita* a las Partes a promover firmemente y con eficacia las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica por medio de la prensa, de los diversos medios de comunicaciones y de redes de relaciones y comunicaciones públicas a nivel nacional.

E. Presentación de informes nacionales

8. *Aprueba* las recomendaciones sobre presentación de informes nacionales elaboradas por la reunión entre períodos de sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio;

F. Biblioteca y publicaciones

Acogiendo con beneplácito la importancia cada vez mayor del número y diversidad de publicaciones preparadas por la Secretaría, en particular la perspectiva mundial sobre diversidad biológica, el Manual del Convenio, las series técnicas y diversos folletos;

9. *Invita* a las Partes a fomentar un aumento del número de publicaciones relacionadas con la diversidad biológica en sus bibliotecas nacionales para facilitar la ulterior divulgación de conocimientos entre el público general sobre cuestiones de diversidad biológica;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) prepare asociaciones adecuadas con instituciones públicas y privadas de investigación y académicas para el intercambio de publicaciones relacionadas con la diversidad biológica;

b) examine la posibilidad de establecer vínculos oficiales con institutos de educación sobre medio ambiente para divulgar más aún las decisiones de la Conferencia de las Partes a los especialistas futuros;

11. *Invita* a los organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales a enviar ejemplares de sus publicaciones relacionadas con la diversidad biológica a la biblioteca de la Secretaría.
